



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

***Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO
Demandado: ARVEY MENDEZ ACOSTA
Rad: 20001-31-03-002-2019-00205-00***

De conformidad con el art. 372 del C.G.P., y en armonía con el numeral 2º del art. 443 del C.G.P., habiéndose surtido el traslado de las excepciones, convóquese a las partes, para que concurran personalmente (de manera virtual) a la audiencia inicial prevista en la citada norma.

Ahora, cabe anotar que de acuerdo a lo normado en el Decreto 806 del Gobierno Nacional, a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, no podrán llevarse audiencias de manera presencial, por lo que solo se realizarán de manera VIRTUAL.

Adviértase a las partes de la necesidad de su concurrencia personal (de manera virtual) a fin de practicar los interrogatorios de partes; y las consecuencias procesales y pecuniarias dispuestos en el numeral 4º del art. 372 por la inasistencia injustificada.

Señálese como fecha de la realización de la audiencia inicial el día Seis (6) de julio de 2021 a las 9:00 de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase

***GERMAN DAZA ARIZA
Juez***